



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-115356368-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 28 de Septiembre de 2023

Referencia: REG - EX-2022-122747561- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1963-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/2 y 3 del RE-2022-122747002-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2399/23.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.09.28 16:18:55 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.09.28 16:18:56 -03:00

ACTA ACUERDO SALARIAL

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a 9 días del mes de noviembre de 2022, siendo las 16 horas, comparecen en la Sede de la Unión Ferroviaria, Avenida Independencia 2880, los Sres. Sergio Adrián Sasía en carácter de Secretario General de la **UNIÓN FERROVIARIA**, con la asistencia letrada del Dr. Francisco Mazzoleni, en adelante EL SINDICATO; y por la otra parte, lo hace **INDUSTRIAS FERROVIARIAS DEL SUR S.A.** con domicilio en Avenida de Mayo 651, piso 3, oficina 14, CABA, en adelante LA EMPRESA, representada por Bruno Santiago en carácter de presidente de la misma.

En el marco de las negociaciones paritarias existentes entre las partes, se ha llegado a un acuerdo de actualización salarial parcial para el conjunto de trabajadores representados, las mismas acuerdan para el período entre abril 2022 y marzo 2023; sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Se acuerda que la Empresa abonará una Suma Fija No Remunerativa, por única vez, equivalente al 15% del salario bruto total conformado vigente al mes de septiembre 2022 de cada trabajador. La misma será abonada como fecha máxima el próximo 18 de noviembre 2022.

SEGUNDO: Se acordó un incremento salarial calculado sobre el salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad correspondientes a la grilla, en los siguientes porcentajes:

- A partir del mes de noviembre 2022 se incrementarán dichos conceptos en un **18.5%** (DIECIOCHO CON CINCUENTA POR CIENTO) sobre los valores de septiembre 2022.
- A partir del mes de diciembre 2022 se incrementarán dichos conceptos en un **10.5%** (DIEZ CON CINCUENTA POR CIENTO) sobre los valores de noviembre 2022.
- A partir del mes de enero 2023 se incrementarán dichos conceptos en un **7%** (SIETE POR CIENTO) sobre los valores de diciembre 2022.

TERCERO: Dado que el Acuerdo que se describe es por el período de tres meses (01/11/22 – 31/01/23), LAS PARTES acuerdan retomar las negociaciones una vez que se publique el índice de precios al consumidor (IPC) del mes de enero 2023 para monitorear el acuerdo actual y definir las pautas de cierre del período paritario en curso.

CUARTO: LAS PARTES acuerdan mantener y actualizar del *Bono por presencialidad COVID-19*, el cual a partir del mes de noviembre aumentará a \$ 7.700; en diciembre a \$ 8.500 y en enero 2023 a \$ 9.100.

QUINTO: LAS PARTES acuerdan que sobre las Sumas No Remunerativas acordadas en las cláusulas precedentes, la EMPRESA abonara un importe equivalente al 12% (doce por ciento) según se detalla a continuación: a) 3 % (tres por ciento) en concepto de aporte empresario para actividades culturales, sociales y de capacitación de los trabajadores representados para LOS SINDICATOS; b) 9 % (nueve por ciento) en concepto de contribución especial para la OBRA SOCIAL FERROVIARIA.

SEXTO: Las partes solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la homologación del presente acuerdo.-----

Se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha antes mencionados.


PARTE SINDICAL


PARTE EMPRESARIA

sep-22		nov-22		dic-22		ene-23	
Categoría	Básico 09-22	Categoría	Básico 11-22	Categoría	Básico 12-22	Categoría	Básico 01-23
ADMISTRATIVO							
D	83.814,07	D	99.319,67	D	109.748,24	D	117.430,61
D1	100.728,18	D1	119.362,89	D1	131.896,00	D1	141.128,72
C	120.768,62	C	143.110,81	C	158.137,45	C	169.207,07
C1	128.332,82	C1	152.074,40	C1	168.042,21	C1	179.805,16
B	137.682,73	B	163.154,03	B	180.285,21	B	192.905,17
B1	148.313,32	B1	175.822,38	B1	194.283,73	B1	207.883,60
A	162.172,70	A	192.174,65	A	212.352,99	A	227.217,70
A1	179.092,64	A1	212.224,78	A1	234.508,38	A1	250.923,96
A0	194.531,38	A0	230.519,68	A0	254.724,25	A0	272.554,95
TÉCNICO							
D	91.546,65	D	108.482,78	D	119.873,47	D	128.264,61
D1	108.314,36	D1	128.352,52	D1	141.829,54	D1	151.757,60
C	133.097,13	C	157.720,09	C	174.280,70	C	186.480,35
C1	143.787,72	C1	170.388,44	C1	188.279,23	C1	201.458,78
B	157.592,98	B	186.747,68	B	206.356,19	B	220.801,12
B1	169.911,16	B1	201.344,73	B1	222.485,92	B1	238.059,94
A	180.742,26	A	214.179,58	A	236.668,44	A	253.235,23
A1	194.541,64	A1	230.531,85	A1	254.737,69	A1	272.569,33
PROFESIONAL							
D	149.905,85	D	177.638,44	D	196.290,47	D	210.030,81
D1	177.668,60	D1	210.537,29	D1	232.643,71	D1	248.928,77
C	210.015,51	C	248.868,38	C	274.999,56	C	294.249,53
C1	225.302,03	C1	266.982,91	C1	296.016,11	C1	315.667,24
NO REM							
Visitos N.R.: 1.702,78		NO REM		Visitos N.R.: 2.229,66		NO REM	
Sala Maternal 25.593,92		Sala Maternal 30.338,80		Sala Maternal 33.513,32		Sala Maternal 35.859,25	
Promedio 140.927,02		Promedio 166.998,52		Promedio 184.533,37		Promedio 197.450,71	
Tope Indemniz. 422.781,07		Tope Indemniz. 500.995,57		Tope Indemniz. 553.800,11		Tope Indemniz. 592.352,12	
Adicional							
8% del Básico 4.901,03		8% del Básico 5.807,72		8% del Básico 6.417,53		8% del Básico 6.865,76	
Título Secundario 10.502,20		Título Secundario 12.445,11		Título Secundario 13.751,85		Título Secundario 14.734,48	
Título Tercario 17.503,67		Título Universitario 20.741,85		Título Universitario 22.919,75		Título Universitario 24.524,13	



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1963-23 Acu 2399-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.